



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01273 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de AECSA S.A. y en contra de KARINA LISBETH TAMARA CONTRERAS, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$28.242.185) por concepto de capital incorporado en el pagare N°11010601, más los intereses de mora a la tasa de una y media vez el interés bancario corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 8 de septiembre de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JUAN CAMILO COSSIO COSSIO portador de la tarjeta profesional número 124.446 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como representante del demandante.

CUARTO: Sé tiene como dependiente judicial del abogado demandante, a la abogada autorizada en la demanda, quien podrá actuar en el presente proceso conforme a lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 164** hoy **12 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e656d6eb6d221a5518dfa1aabc481cd9c5dcc3932992267d6d598d6aca1c97**
Documento generado en 11/10/2023 11:53:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>